

la Administración General, demandada, contra la Orden de este Ministerio de 18 de enero de 1965, sobre expropiación de la parcela número 4075 del polígono «Cascajos» (Ampliación), se ha dictado con fecha 17 de abril de 1969 sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando las causas de inadmisibilidad invocadas por la Abogacía del Estado, y con estimación, en parte, del recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Paulino Barriobero Ortuño (hoy, sus herederos), contra las resoluciones del Ministerio de la Vivienda de 18 de enero de 1965 y 15 de julio de 1966, que anulamos y dejamos sin efecto en cuanto sea preciso, declaramos que el valor inicial de la parcela número 4075 del polígono «Cascajos» (Ampliación), de Logroño, en el de treinta y siete pesetas el metro cuadrado, a cuyo precio ha de sujetarse la Administración para hacer las rectificaciones consiguientes de las valoraciones definitivas de los justiprecios impugnados, absolviendo a la Administración de las

restantes pretensiones contenidas en la demanda; sin hacer pronunciamiento sobre costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956.

Lo comunico a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid 3 de septiembre de 1969.—P. D., el Subsecretario, Blas Tello Fernández-Caballero.

Ilmo. Sr. Director Gerente de Urbanización.

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA QUINTA

Secretaría: Sr. Márquez de la Plata

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña María Teresa Salazar Bermúdez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución del Ministerio de Hacienda de fecha 20 de junio de 1969, en reclamación de servicios a efectos de trienios, pleito al que ha correspondido el número general 14.038 y el 273 de 1969 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 14 de julio de 1969.

Madrid, 16 de septiembre de 1969.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—4.746-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Tirso de Guevara Muslares se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución del Ministerio de Hacienda de fecha 30 de abril de 1969, en reclamación de trienios, pleito al que ha correspondido el número general 14.046 y el 274 de 1969 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho,

se hace público en cumplimiento de providencia fecha 12 de julio de 1969.

Madrid, 16 de septiembre de 1969.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—4.747-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Tomás Buesa Buesa se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución del Ministerio de Obras Públicas de fecha 9 de mayo de 1969, en reclamación de trienios, pleito al que ha correspondido el número general 14.060 y el 275 de 1969 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 12 de julio de 1969.

Madrid, 16 de septiembre de 1969.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—4.748-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por el Ayuntamiento de Palma de Mallorca se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre Resolución de la Dirección General de Previsión de la Mutualidad Nacional de la Administración Local de fecha 14 de marzo de 1969, denegatoria del recurso de reposición interpuesto contra la de 3 de febrero de 1967 sobre pensión de jubilación de don Juan Roselló Fullana, pleito al que ha correspondido el número general 11.786 y el 267 de 1969 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29

y 30 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 10 de julio de 1969.

Madrid, 16 de septiembre de 1969.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—4.732-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Aquilino Bartolomé Martínez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre Resolución de la Dirección General de los Registros y del Notariado de fecha 25 de enero de 1968, sobre provisión vacantes de Registros de la Propiedad, pleito al que ha correspondido el número general 12.341 y el 268 de 1969 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 14 de julio de 1969.

Madrid, 16 de septiembre de 1969.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—4.733-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Juan Vicens Puig se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución del Ministerio de la Vivienda de 1 de febrero de 1968, aprobatoria del proyecto de expropiación del Polígono Baladre, de Sagunto, y contra el justiprecio de las fincas 2, 10, 11 y 15, así como

contra la desestimación del recurso de reposición, por aplicación de silencio administrativo, pleito al que ha correspondido el número general 13.384 y el 266 de 1969 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 10 de julio de 1969.

Madrid, 16 de septiembre de 1969.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—4.734-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Enrique López Fernández se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución del Consejo Supremo de Justicia Militar de 25 de abril de 1969 sobre actualización del haber pasivo, pleito al que ha correspondido el número general 13.867 y el 257 de 1969 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 10 de julio de 1969.

Madrid, 16 de julio de 1969.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—4.735-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Paulino Riera Riera se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de 25 de abril de 1969 sobre actualización del haber pasivo, pleito al que ha correspondido el número general 13.870 y el 258 de 1969 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 9 de julio de 1969.

Madrid, 16 de septiembre de 1969.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—4.736-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Rafael Moles Crespo se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo so-

bre resolución del Consejo Supremo de Justicia Militar de 18 de abril de 1969 sobre actualización del haber pasivo, pleito al que ha correspondido el número general 13.883 y el 259 de 1969 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 10 de julio de 1969.

Madrid, 16 de septiembre de 1969.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—4.737-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Angel Alvarez Alvarez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución del Consejo Supremo de Justicia Militar de 25 de abril de 1969 sobre actualización del haber pasivo, pleito al que ha correspondido el número general 13.901 y el 260 de 1969 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 9 de julio de 1969.

Madrid, 16 de septiembre de 1969.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—4.738-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Régulo Nájera Ruiz se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución del Consejo Supremo de Justicia Militar de 18 de marzo de 1969, sobre señalamiento de oficio del Decreto 1382/1967 sobre rectificación del haber pasivo, pleito al que ha correspondido el número general 13.915 y el 261 de 1969 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 12 de julio de 1969.

Madrid, 16 de septiembre de 1969.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—4.739-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Cristóbal Bunuel Zaera se ha inter-

puesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución del Tribunal Económico Administrativo Central de 18 de abril de 1969 sobre clasificación del haber pasivo, pleito al que ha correspondido el número general 13.940 y el 262 de 1969 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 14 de julio de 1969.

Madrid, 16 de septiembre de 1969.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—4.740-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Juan Vega Miguel se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de fecha 10 de junio de 1969 sobre nuevo señalamiento del haber pasivo, pleito al que ha correspondido el número general 13.958 y el 263 de 1969 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 14 de julio de 1969.

Madrid, 16 de septiembre de 1969.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—4.741-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Pablo Codina Carreira se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución del Ministerio de Trabajo de fecha 26 de mayo de 1969, denegatoria de reposición interpuesta contra la de 26 de marzo anterior, en petición de depuración y vuelta al servicio del recurrente, como funcionario procedente de los Jurados mixtos, pleito al que ha correspondido el número general 13.965 y el 269 de 1969 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 10 de julio de 1969.

Madrid, 16 de septiembre de 1969.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—4.742-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugna-

do y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Roberto García Ramírez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución de fecha 9 de mayo de 1969, desestimatoria de reposición interpuesta contra la de 5 de febrero anterior sobre reclamación de devengos, pleito al que ha correspondido el número general 13.979 y el 265 de 1969 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 10 de julio de 1969.

Madrid, 16 de septiembre de 1969.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—4.743-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José Campoy Gómez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de fecha 27 de mayo de 1969 sobre actualización de pensión, pleito al que ha correspondido el número general 14.012 y el 270 de 1969 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 14 de julio de 1969.

Madrid, 16 de septiembre de 1969.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—4.744-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Jorge Humbreiro Rubio Romeu se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución del Ministerio del Aire de fecha 6 de mayo de 1969 sobre reclamación de reconocimiento de servicios a efectos de trienios, pleito al que ha correspondido el número general 14.029 y el 272 de 1969 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 14 de junio de 1969.

Madrid, 16 de septiembre de 1969.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—4.745-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugna-

do y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Heliodoro Lázaro Cansado y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución denegatoria, por aplicación de silencio administrativo, a petición formulada en reclamación de reconocimiento de trienios, pleito al que ha correspondido el número general 14.066 y el 276 de 1969 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 12 de julio de 1969.

Madrid, 16 de septiembre de 1969.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—4.749-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número cuatro de los de esta capital, en resolución del día de hoy, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario que, al amparo de lo dispuesto en los artículos 129 y 131 de la Ley Hipotecaria, sigue «Internacional Radio Televisión, Sociedad Anónima», representada por el Procurador don Ricardo Rowe Mulleras, contra don Felipe Muelas Pascual y doña Julia Alonso Siguenza; por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, lotes y precio de avalúo fijado por las partes en la escritura de deudor, base de este procedimiento, que luego se dirá de las siguientes fincas:

Lote primero.—a) Una casa en el casco de Tordesillas, en la calle de La Parra, señalada con el número 54, compuesta de planta baja y alta, con corral, pozo, bodega y otras dependencias. Linda: Por la derecha, entrando, con casa de Paula Escudero y local de don Niceclo Marcial; por la izquierda, con casas de don Felipe Muelas Pascual, y fondo, con la carretera de Salamanca. Mide trescientos treinta y dos metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Tordesillas, al tomo 473, libro 83, folio 194, finca 6.440. Valorada en la suma de un millón trescientas ochenta mil pesetas.

b) Otra casa en el casco de Tordesillas y su calle de La Parra, número 60, antes sin número; consta de habitaciones altas y bajas, cuadra, corral con pozo medianero a la casa de Pedro Pérez, y linda, por la derecha, entrando, casa de Lucio Sánchez; izquierda, casa de don Felipe Muelas Pascual, y fondo, de Tomás Alonso y la de Pedro Pérez. Mide una extensión superficial de ciento noventa metros cuadrados. Inscrita en el propio Registro al tomo 716, libro 132, folio 48, finca 11.180. Valorada en la suma de quinientas setenta y cinco mil pesetas.

Lote segundo.—a) Una tierra de secano en el pago de Barcial, de cuatro iguadas y una cuarta o una hectárea 59 áreas 95 centiáreas. Linda: Al Este, otra heredad de Tobias López; Sur, con camino del pago; Oeste, de los herederos de Jacinto Merinero, y Norte, de los de Norberto Luengo. Inscrita en el propio Registro al tomo 580, folio 28, finca 7.760. Inscrición cuarta. Valorada en la suma de treinta mil pesetas.

b) Otra tierra de secano en el pago de Carre Castro bajo, de cuatro iguadas y cien estadales o una hectárea 64 áreas 70 centiáreas. Linda: Este y Norte, con camino viejo de Velilla a Carre Castro,

y además por Norte, otra de herederos de Andrés Fernández; Sur, los de doña Paulina Maroto, y Oeste, la carretera de Velilla. Inscrita al tomo 490, folio 3, finca 6.503. Valorada en la suma de cuarenta y cinco mil pesetas.

c) Otra tierra de secano al pago de Valdesoles de los Condados o Teso de Santa Cecilia, de setenta y seis áreas ochenta y seis centiáreas. Linda: Este, de los herederos de Félix Ferrer; Sur, otra de Guillermo Campo; Oeste, de Cándida Gutiérrez y de Saturnino Fernández, y Norte, Saturnino Fernández. Inscrita al tomo 603, folio 74, finca 3.281. Valorada en la suma de veintidós mil pesetas.

d) Otra tierra de secano al pago de Carre Castro, de dos iguadas y ochenta y dos estadales, o sean, 86 áreas 87 centiáreas. Linda: Al Este y Sur, con otra de Julio Fernández; Oeste, del mismo don Julio, y Norte, la de Higinio Moreno. Inscrita al tomo 656, folio 230, finca 9.304. Valorada en veintidós mil pesetas.

e) Otra tierra al pago de las Raposeras, de dos iguadas y tres cuartas cinco estadales, o uno hectárea un área 74 centiáreas. Linda: Este y Norte, otra de Luis Fernández; Sur, de doña Matilde Zorita, y Oeste, Julio Fernández. Inscrita al tomo 432, folio 165, finca 5.960. Valorada en la suma de veintidós mil pesetas.

f) Otra al camino de Torre, de dos iguadas y media ó 94 áreas 9 centiáreas; linda: Este y Norte, tierra de herederos de Mariano Ferrin; Sur, los de Mariano Fernández, y Oeste, con dicho camino. Inscrita al tomo 534, folio 174, finca 7.116. Valorada en la suma de veintidós mil pesetas.

g) Una cuarta parte indivisa de una era, al pago de las Agustias, de 33 áreas 55 centiáreas; linda: Al Este, de Ezequiel Alonso y herreñal del mismo; Sur, con era de Ezequiel Alonso; Oeste, la de los herederos de Rafael Luengo, y Norte, con era de Miguel Serrador. Inscrita al tomo 661, folio 50, finca 9.306-quinta. Valorada en la suma de cuatro mil quinientas pesetas.

h) Una tierra de secano al pago de Salguero o camino de Geria, titulada «La del Pozo», de siete iguadas y media, o dos hectáreas 85 áreas 17 centiáreas 92 decímetros; linda: Este, Matilde Zorita; Sur, herederos de Nicolás Castellanos; Oeste, los mismos herederos, y Norte, camino de Geria. Inscrita al tomo 656, folio 228, finca 9.302. Valorada en la suma de setenta y cinco mil pesetas.

i) Otra tierra de secano al Carbozo o San Vicente, de seis iguadas 71 estadales, o dos hectáreas 35 áreas 87 centiáreas; que linda: Al Este, herederos de Jerónimo Fernández y de José Soler; Sur, de los de don José Soler y otra de los de doña Luisa Gutiérrez; Oeste, camino del Carbozo, y Norte, de los herederos de Abdón Rodríguez. Inscrita al tomo 580, folio 35, finca 7.764. Valorada en la suma de sesenta mil pesetas.

j) Otra tierra de secano al pago de Carre-Castro, de dos iguadas 145 estadales, o una hectárea 10 áreas 88 centiáreas; que linda: Al Este, de herederos de Nicolás de Paz y de Vicente Castellanos; Sur y Oeste, con el camino del Soto, y Norte, con el arroyo. Inscrita al tomo 580, folio 13, finca 7.753. Valorada en la suma de veintidós mil pesetas.

k) Otra tierra de secano al Teso de la Torre o Quinta de Cilleros, de seis iguadas y media o dos hectáreas 44 áreas 92 centiáreas; que linda: Este, erial y casa de Quintín Muelas; Sur, herederos de don Vicente Castellanos; Oeste, de Pedro San Miguel, y Norte, con la raya de Matilla de los Caños. Inscrita al tomo 411, folio 84, finca 5.728. Valorada en la suma de sesenta mil pesetas.

l) Otra tierra de secano al pago de Valdesoles, de dos iguadas ó 74 áreas 28 centiáreas; linda: Este, otra de Luisa Gutiérrez; Sur y Norte, Augusto Medrano, y Oeste, la de Valeriano Medrano. Inscrita al tomo 705, folio 61, finca 10.811.

Valorada en la suma de veintidós mil pesetas.

11) Otra tierra de secano a la carretera de La Coruña, titulada «La Flamencas», de tres aguadas y media o una hectárea 40 áreas 71 centiáreas; que linda: Al Este, con la de herederos de Venancio Alvarez; Sur, otra de los de Saturno del Soto; Oeste, carretera de La Coruña, que la divide, y Norte, herederos de Juan Bueno. Inscrita al tomo 534, folio 130, finca 7.094. Valorada en la suma de treinta mil pesetas.

m) Una cuarta parte indivisa de una era de pan trillar al pago de las Angustias, de 33 áreas 55 centiáreas; que linda: Al Este, con otra de Ezequiel Alonso y herrenal del mismo; Sur, con dicha era de Ezequiel Alonso; Oeste, herederos de Rafael Luengo, y Norte, era de Miguel Serrador. Inscrita al tomo 656, folio 232, finca 9.306. Valorada en la suma de cuatro mil quinientas pesetas.

Se ha señalado para el acto del remate de tales fincas, que tendrá lugar en la Sala Audiencia del Juzgado en un principio expresado, sito en el nuevo edificio de Juzgados (salón Víctor Pradera, paseo de Pujadas), primera planta, el día veintiocho de noviembre próximo y hora de las once, previniéndose a los licitadores:

Primero.—Que el tipo de la subasta de los respectivos lotes es la suma de las valoraciones de las fincas que comprende en que las partes valoraron tales fincas en la escritura de deudor.

Segundo.—Que la certificación del Registro de la Propiedad en cuanto a cargas, así como los demás documentos y antecedentes de autos, estarán de manifiesto en la Secretaría del que suscribe a disposición de los que deseen tomar parte en la subasta y hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la misma.

Tercero.—Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la documentación que resulte de autos y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el comprador acepta los mismos y queda subrogado en la responsabilidad de ellos, ya que no se destinará a su extinción el precio del remate.

Cuarto.—Que los que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar, en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos (Delegación de Hacienda de la provincia), el diez por ciento del respectivo precio antes dicho, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Quinto.—Que las mejoras de postura deberán ser, como mínimo, de cinco mil pesetas y que, una vez aprobado el remate, el adquirente deberá consignar, dentro del plazo de ocho días, la diferencia entre lo depositado para tomar parte en la subasta y el total precio de la adquisición.

Sexto.—Que los gastos de subasta y demás hasta la entrega de bienes al rematante serán de cargo del mismo.

Barcelona, diez de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario, Aquilino Sánchez.—9.319-C.

Don Andrés de Castro Ancos, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número doce de Barcelona.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 57 de 1969, se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovidos por don Antonio Rojo Muñoz, contra don José María Ribas Jorba Prá, mayor de edad y vecino de esta ciudad, domiciliado en avenida del Generalísimo Franco, 503, ático; en cuyo procedimiento por providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, en dos lotes separados y por el

precio de valoración que se dirá, de las siguientes fincas embargadas al demandado, en méritos del citado procedimiento:

Lote 1.º «Piso ático, puerta segunda, situado en la planta alta octava de la casa 503 de la avenida del Generalísimo Franco, de esta ciudad, que tiene acceso al sobreático, sito encima de este piso ático, formando el conjunto de la vivienda que se describe, por cuanto el único acceso a la misma—en la escalera del inmueble, por lo que respecta a la entrada principal, y a través del montacargas, en cuanto la entrada de servicio—, corresponde al ático de referencia, comunicándose éste con su dicho sobreático anexo, mediante dos escaleras interiores exclusivas para ambos. Ocupan, en junto, el piso ático y sobreático, una superficie útil de cuatrocientos ochenta y siete metros noventa y siete decímetros cuadrados a vivienda, y los restantes ciento veintisiete metros veinticinco decímetros cuadrados, a terrazas, y se compone: el ático, propiamente dicho, de recibidor, pasillo, sala de estar, comedor, cocina, office, dos dormitorios, despacho, cuarto de baño y otro aseo para el servicio, cuarto vestidor, vestíbulo de la escalera particular y una terraza en su parte anterior y otra en la posterior, teniendo dos entradas independientes, una en la escalera general y otra para el servicio, por el montacargas, y una superficie útil de doscientos cuatro metros treinta y cuatro decímetros cuadrados, midiendo, a su vez, las terrazas cincuenta metros cuadrados, lo que forma, por tanto, una superficie total de doscientos cincuenta y cuatro metros treinta y cuatro decímetros cuadrados. Lindante, por su frente, con la proyección vertical de la referida avenida del Generalísimo Franco, mediante la terraza de esta planta; por la derecha, entrando, e intermediando en parte un patio interior de luces, con el piso ático, puerta primera, escalera general, rellanos de la escalera, del ascensor y del montacargas, por donde tiene sus expresadas puertas de entrada; por la izquierda, mediante en parte con patio lateral de luces con la proyección vertical de la casa número quinientos uno de la propia avenida, propiedad de don Leopoldo Catalán Nebot; por la espalda, con la proyección vertical de fincas de don Leopoldo Catalán Nebot; por debajo, con el piso séptimo, puerta segunda, y por encima, con la planta del sobreático anexo al piso que se describe y las dos terrazas anterior y posterior de la misma planta de sobreático. Y esta planta de sobreático se compone, a su vez, de vestíbulo, dos escaleras particulares de comunicación con la planta ático, cinco dormitorios—uno para el servicio—, dos cuartos de baño, cuarto lavadero y plancha y dos terrazas, una anterior y otra posterior, y mide una superficie útil de doscientos treinta y tres metros sesenta y tres decímetros cuadrados, de que corresponden ciento cincuenta y seis metros treinta y ocho decímetros cuadrados a la vivienda, veintiséis metros veinticinco decímetros cuadrados a la terraza anterior y los cincuenta y un metros cuadrados restantes a la terraza posterior. Lindante: por su frente, con la proyección vertical de la citada avenida, mediante la terraza de esta planta y también mediante la proyección vertical de la terraza de la planta de ático de este piso; por la izquierda, entrando, e intermediando en parte un patio lateral de luces, con la proyección vertical de la casa número quinientos uno de la aludida avenida, propiedad de don Leopoldo Catalán Nebot; por la derecha, parte con el piso sobreático correspondiente como anexo del piso ático puerta primera, y parte con el patio interior de luces; por el fondo, con la proyección vertical de la finca propiedad de don Leopoldo Catalán Nebot, mediante la terraza de esta planta y también mediante la proyección vertical de la terraza de la planta ático; por debajo, con la planta del ático correspondiente a

este piso, y por encima, con el terrado del inmueble, cuyo uso pertenecerá en carácter exclusivo a este piso. Con respecto a los elementos comunes este piso tiene asignado un coeficiente de seis enteros cuarenta centésimas. Inscrita en el Registro de la Propiedad número seis de Barcelona, a nombre de don José María Ribas-Jorba, al tomo 406, libro 103 de Las Cortes, folio 42, finca número 3.921, inscripción segunda.»

Tasada la referida finca en la cantidad de seis millones de pesetas.

Lote 2.º «Casa torre, orientada al Mediodía, compuesta de planta baja, un piso y desván, cubierto de tejado y sótano, integrada por las dependencias y servicios propios de una moderna vivienda de veraneo y edificada sobre parte de una pieza de tierra, viñedo y parte regadío, integrada por diversas fexas o bancales, en los que existe una casita compuesta de planta baja, situada en el término municipal de Arbucias, partido de Santa Coloma, paraje denominado «Camino del Olivo» y mide la casa edificada unos doscientos treinta y dos metros cuadrados, destinándose el resto a patios, jardín y tierras de cultivo, y, en junto, mide la finca, aproximadamente, unas dos cuarteras, igual a noventa y dos áreas cinco centiáreas, o la mayor cabida que se contenga dentro de sus linderos. Linda: A Oriente, con José Reus Durán; a Mediodía, con Torrente de Paláu, mediante camino; a Poniente, con José María Dordorí Hostench, y al Norte, con José Soldevila Colomer, antes Segismundo Pons. Adquirió la finca el demandado, don José María Ribas-Jorba, por compra a doña María Samsó Ginesta, en escritura otorgada en Tordera, por el Notario de Margat don Julián Simó, a 24 de noviembre de 1957, y se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Santa Coloma de Farnés libro 24 de Arbucias, folios 155 al 344, finca dos triplicado, inscripción catorce.»

Tasada la descrita finca en la cantidad de cuatro millones de pesetas.

La celebración del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número doce de Barcelona, sito en el Edificio de Juzgados, Salón de Víctor Pradera números 1 y 3, planta tercera, el día treinta y uno de octubre próximo, a las once horas, y se advierte a los licitadores que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de cada lote; que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos de esta provincia una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento en efectivo metálico del valor que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho de la parte actora de concurrir a la subasta, sin verificar tal depósito y cuyas cantidades se devolverán a sus respectivos dueños, acto seguido del remate, excepto la correspondiente al mejor o mejores postores, que quedará en garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta; que las posturas, si se solicitare, podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercero; que los títulos de propiedad, que han sido suplidos por certificación registral, de lo que respecto a los mismos resulta en el Registro, están de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta previniéndoles que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que los gastos del remate, pago del impuesto general sobre

transmisiones patrimoniales y demás inherentes a la subasta, vendrán a cargo del rematante o rematantes.

Dado en Barcelona a quince de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez, Andrés de Castro.—El Secretario, José María López-Mora.—9.274-C.

Don Gonzalo Mendoza Esteban, Magistrado, Juez de Primera Instancia número veinte de Barcelona.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador don Narciso Ranera Cahis, en nombre y representación de la Compañía «Unión Metalúrgica del Nordeste de España, S. A.» (UMENESA), contra la Compañía «Teleflex Española, Sociedad Anónima», con domicilio en esta ciudad, cuyos autos y por providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta por segunda vez y por el tipo del 75 por 100 de la primera subasta, término de veinte días, la finca hipotecada siguiente:

«Una porción de terreno sito en el término municipal de Polinyá, que mide una superficie de once mil trescientos treinta y cuatro metros cuadrados, equivalentes a trescientos mil palmas cuadradas; lindante, por el Norte, con la carretera de Sabadell a Granollers; por el Este, con porción de terreno segregada del de la misma procedencia y vendida a «Industrias Cabré, S. L.»; por el Oeste, con finca segregada de igual procedencia, vendida a «Industrias Plásticas Españolas Sociedad Anónima»; por el Sur, con propiedad de doña María Cayla.»

Pertenece dicha finca a la deudora, «Teleflex Española, S. A.», por compra a don Pedro Sala Cayla, mediante escritura autorizada por el Notario de Sabadell don Jesús Les de Lajusticia a 30 de octubre de 1964, inscrita en el Registro de la Propiedad de Sabadell al tomo 1.335, libro 23 de Polinyá, folio 1, finca número 842, inscripción primera.

La referida hipoteca consta igualmente inscrita al Registro de la Propiedad de Sabadell al tomo 1.335, libro 23 de Polinyá, folio 1, finca 842, inscripción segunda.

Dicha finca salió a primera subasta por el precio previamente fijado de cuatro millones de pesetas, siendo el tipo de esta segunda subasta el 75 por 100 de la primera, y que no se admitirán posturas inferiores al tipo señalado. Que los títulos de propiedad estarán de manifiesto en Secretaría para exhibir al licitador que le interese su examen. Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante dicha titulación, sin que tenga derecho a exigir ninguna otra. Que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito de la citada actora, si las hubiere, seguirán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado de la responsabilidad de las mismas, sin que pueda destinarse el precio del remate a su extinción, y que para tomar parte en la subasta habrán los licitadores de efectuar previamente el depósito del diez por ciento, por lo menos, del tipo fijado, sin cuyo requisito no serán admitidos. Que el acto de la subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta cuarta del Salón de Víctor Pradera número 1, de esta capital, el día seis de noviembre próximo, a las once de su mañana.

Dado en Barcelona a dieciséis de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez, Gonzalo Mendoza Esteban.—El Secretario.—9.350-C.

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número veintiuno de los de esta

capital, en providencia de esta fecha, dictada en los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por don Marcelo Trallero Codina, representado por el Procurador don Miguel Puig-Serra, contra la finca especialmente hipotecada por don Vicente Campos Minguéz; por el presente edicto se anuncia la venta en segunda y pública subasta, por término de veinte días y sirviendo de tipo el setenta y cinco por ciento del precio fijado en la escritura de hipoteca, de la siguiente finca:

Rústica, sita en el término municipal de Viladecans, de cabida de veinte mil metros cuadrados, equivalentes a quinientos veintinueve mil trescientos cuarenta palmas, también cuadrados, de tierra campo, parte yerma y parte bosque; lindante, al Norte, con la finca registral número 5.256, propiedad de la Compañía española de motores «S. A. Cemoto»; al Este, con el término municipal de San Baudilio de Llobregat; al Sur, con resto de la mayor finca de que se segregó, que quedó de propiedad de la Sociedad vendedora, y al Oeste, con la citada finca registral número 5.256, propiedad de la Compañía de motores «S. A. Cemoto». Inscrita en el Registro de la Propiedad de Hospitalet en el tomo 925 del Archivo, libro 95 de Viladecans, folio 238, finca 5.375, inscripción primera.

Valorada la finca descrita en la escritura de hipoteca a efectos de subasta en la suma de siete millones quinientas mil pesetas.

La subasta tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta cuarta del nuevo Edificio de los Juzgados, sito en la calle Salón de Víctor Pradera, paseo Pujadas, de esta ciudad, el día veintinueve de octubre próximo y hora de las doce, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores que concurren consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento en efectivo metálico del valor que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose dichas consignaciones acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Segunda.—Servirá de tipo para la subasta el 75 por 100 del pactado en la escritura, o sea, la cantidad de cinco millones seiscientos veinticinco mil pesetas, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicha suma.

Tercera.—Los autos y certificación del Registro de la Propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, a disposición de los que deseen examinarlos, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, y el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual podrá verificarlo en calidad de cederlo a tercero.

Barcelona a dieciocho de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez, El Secretario, J. A. Pintos.—2.980-5-B.

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia número 17 de esta ciudad, en providencia de ayer, dictada en los autos de procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, que sigue el Procurador don Narciso Ranera Cahis, en nombre y representación de «Industrias del Hilado, S. A.», de Barcelona, contra don Vicente Martí Nacher y doña Adilia Santamaría Nicolau,

de Muro de Alcoy, por el presente se sacan a pública subasta por tercera vez, término de veinte días y sin sujeción a tipo, las fincas siguientes hipotecadas en la escritura base del procedimiento y que fueron valoradas en las respectivas sumas que se dirán:

A) Edificio industrial sito en el término de Muro de Alcoy, partida de La Palma, recaente por su fachada principal hacia el camino de La Quebrantada, sin número, que consta de dos naves contiguas y adosadas, de sólo planta baja, que ocupan, en junto, 864 metros cuadrados (432 metros cuadrados cada una), a saber: 27 metros de frente por 32 metros de fondo (13,50 metros de frente por 32 metros de fondo cada una), con un pequeño cuarto de aseo a la parte izquierda, y del fondo, según se mira a la fachada, que mide nueve metros cuadrados (1,5 metros de frente por seis metros de fondo) sobre la total finca o terreno, de 81 áreas dos centiáreas de tierra, huerto y secano; de ellas, 39 áreas 47 centiáreas, huerta, con derecho a doce horas y cuarto de agua cada tanda del riego de la partida, y 41 áreas 55 centiáreas, de secano, o cuanto se halle dentro de sus linderos, cuyo secano, que es donde se ha edificado, ha quedado reducido en la misma superficie edificada, quedando, pues, en total y sin construir 72 áreas 29 centiáreas Lindan: Por Norte, con camino de San Antonio, por donde entran; Sur, con camino de La Quebrantada y herederos de José González y Vicent; Este, con dichos herederos, y Oeste, con herederos de Mariana González Vicent. Finca número 3.379 del Registro de la Propiedad de Concentaina, inscrita al tomo 363, libro 60, folio 79, inscripción décima.

Valorada en tres millones doscientas mil pesetas.

B) Finca urbana situada en Muro de Alcoy; una casa o habitación, que consta de planta baja y piso principal, de seis metros cincuenta centímetros de ancho por dieciséis metros de largo o fondo, igual a ciento cuatro metros cuadrados, con un huertecillo a sus espaldas, de superficie doscientos cincuenta metros diecisiete decímetros cuadrados. Y en total, casa y huerto, trescientos sesenta y tres metros diecisiete decímetros cuadrados, situada en la calle de la Virgen o plazuela de la Virgen, número 5; lindando, por la derecha, entrando, con casa de María Torregrossa Richart y huerta de Miguel Navarro; por la izquierda, casa y huerto de Francisco Cascan, y por la espalda, tierras de Enrique Giner; tiene derecho el huerto a sesenta y ocho minutos de agua cada tanda para su riego. Finca número 4.552 del Registro de la Propiedad de Concentaina, inscrita en el tomo 770, libro 73, folio 219, inscripción octava.

Valorada en un millón cuatrocientas mil pesetas.

Se ha señalado para el remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de dicho Juzgado de Primera Instancia número 17 de Barcelona, sito en la planta cuarta del nuevo edificio de los Juzgados —Salón de Víctor Pradera número 1—, el día quince de noviembre próximo y hora de las doce; previéndose que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos una cantidad igual, por lo menos, a la de trescientas cuarenta y ocho mil quinientas pesetas—diez por ciento de la que sirvió de tipo para la segunda subasta—, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho de la Sociedad actora de concurrir a la subasta sin hacer depósito; que las respectivas consignaciones se devolverán a sus dueños después del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, que quedará en garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la

Secretaría del infrascrito; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la Sociedad actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate y que los gastos de subasta y posteriores serán a cargo del rematante, con inclusión del pago del impuesto de transmisiones patrimoniales y pago de laudemios, si los hubiere.

Barcelona, dieciocho de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez, El Secretario, Luis Valentín Fernández.—9.299-C.

GRADO

Don Casimiro Alvarez Alvarez, Juez de Primera Instancia de la villa y partido de Grado.

Por el presente edicto, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se hace público la existencia en este Juzgado de mi cargo de expediente sobre declaración de fallecimiento de José Antonio Suárez Rodríguez, hijo de Antonio y de Robustiana, natural de la parroquia de Sorribas, en el concejo de Grado, el cual emigró a América, República Argentina, en el año 1904, sin que desde entonces se hayan vuelto a tener noticias del mismo, a fin de que aquéllos que tengan conocimiento de su paradero o existencia, o interés en el expediente, comparezcan en el mismo para dar cuenta de ello a los procedentes efectos, con apercibimiento de pararle los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Grado a trece de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez, Casimiro Alvarez Alvarez.—El Secretario.—2.820-D. 1.ª 30-9-1969

HOSPITALET

Don Vicente Navarro Verdejo, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número 24 de los de Barcelona con sede en Hospitalet.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 165 de 1969, se tramita expediente a instancia de don Federico Porras Samos para la declaración de fallecimiento de doña Martirio Esteban Fernández, natural de Santa Clara (Cuba).

Dado en Hospitalet a veinte de agosto de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez, Vicente Navarro Verdejo.—El Secretario.—2.972-3. 1.ª 30-9-1969

MADRID

Don Vicente Marín Ruiz, Magistrado, Juez del Juzgado de Primera Instancia número veintitrés de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 287/968, se tramita expediente de suspensión de pagos de «Candil, Sociedad Anónima», domiciliada en ésta, en Camino de las Animas, número 109, primero derecha, en el que, por providencia de hoy, he acordado hacer público por medio del presente que por auto de ocho del actual, hoy ya firme, ha sido aprobado el convenio propuesto por la suspensa en la Junta general de acreedores y asimismo aprobado por la misma.

Dado en Madrid a dieciséis de abril de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez, Vicente Marín Ruiz.—El Secretario. 9.357-C.

Don Federico Mariscal de Gante y Pardo-Belmonte, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Veintidós y accidentalmente del de igual clase número quince de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente con el número 328

de 1969, a instancia de doña Rosa Cifuentes Castillo, mayor de edad, casada y vecina de Madrid, sobre declaración de fallecimiento de su esposo, don José Alonso Serna, nacido en Callosa de Segura (Alicante), el día 16 de enero de 1913, hijo de Carlos y de Mercedes, que tuvo su último domicilio en Madrid, del que se marchó en el año 1939, sin que se hayan vuelto a tener noticias del mismo.

Dado en Madrid a doce de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez, Federico Mariscal de Gante y Pardo-Belmonte. — El Secretario, Francisco Jainaga.—9.345-C. 1.ª 30-9-1969

En virtud de providencia dictada en este día por el ilustrísimo señor don Antonio Huerta y Alvarez de Lara, Magistrado-Juez de Primera Instancia número tres de los de esta capital, en los autos de procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos a nombre del Banco de Crédito Industria contra don José Mas Capó, en reclamación de 15.113.592,55 pesetas, intereses y costas, procedentes de un préstamo hipotecario, se sacan a la venta en pública y segunda subasta, término de veinte días, en dos lotes por separado y con la rebaja del veinticinco por ciento de los tipos que sirvieron para la primera subasta, las siguientes fincas hipotecadas:

En Calpe, demarcación hipotecaria de Callosa de Ensarriá (Alicante).

Finca A) Hotel de viajeros, denominado «Gran Hotel Peñón», en construcción, formado por las edificaciones que se dirán, que ocupa parcialmente un terreno de forma irregular, en término de Calpe, partido de Ifac o Ifach, y es parte físicamente del llamado «Peñón de Ifach», a unos doce kilómetros de aquella población; tiene el dicho terreno una superficie aproximada de siete mil ochocientos cuarenta y ocho metros cuadrados, según resulta medida sobre plano, dado que la estructura del mismo, con diferentes alturas y uno de sus linderos sobre el mar, de escarpada configuración, dificulta su medición exacta.

En el centro del terreno y en su parte más alta y plana, aprovechando el desnivel de cota para lograr una planta semisótano, se ha comenzado a levantar el edificio principal del hotel, con arreglo a las características siguientes:

Hasta el momento se han realizado todas las cimentaciones, la excavación y desmonte de tierras, la solera de hormigón, parte de los muros de mampostería y de hormigón en masa y se han construido los pilares hasta la altura del forjado del primer piso.

La superficie total edificada se elevará a cinco mil ochocientos treinta y siete metros veinticuatro decímetros cuadrados, distribuidos en planta semisótano y planta baja, que son los construidos hasta la fecha, más tres plantas o pisos altos, siendo el semisótano y el tercer piso de menores dimensiones que las restantes plantas; el tipo de construcción es a base de las citadas estructuras de hormigón armado, con forjados de pisos mediante bovedillas cerámicas y cubiertas con armadura de hormigón y de teja.

Una vez terminado el edificio albergará noventa y cinco habitaciones, con capacidad para ciento noventa huéspedes, con más las salas, salones, comedores, etcétera, bar, servicios e instalaciones complementarias y sanitarias correspondientes a un hotel de lujo; dispondrá, dentro del propio terreno, de piscina de adultos y de niños, terrazas, pistas de baile al aire libre, pistas de tenis, jardines, aparcamiento de coches, depósitos de agua potable, iluminación exterior, etc.

Linda todo ello, terreno y edificio: Por Norte, Manuel Santacréu y Ernesto Quezada; Este, el mar Mediterráneo; por Sur, con el resto de la finca matriz «Peñón de Ifach», de que se ha segregado; propia de don José Mas Capó, en la parte en que

se inicia el monte o promontorio y está enclavada una casa de labor, y por Oeste con el dicho resto, formando éste lindero la carretera particular de acceso a la finca matriz, que la enlaza con la carretera pública que va a Calpe y teniendo esta finca y el hotel en construcción acceso también por aquel camino privado a título de servidumbre de paso como predio dominante, siendo el sirviente el referido «Peñón de Ifach», al que pertenece la carretera. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Callosa de Ensarriá en el tomo 103 del Archivo, libro 10 del Ayuntamiento de Calpe, folio 3, finca número 1.545, inscripción primera.

Finca B) Otro hotel de viajeros en término de Calpe, al pie del Peñón de Ifach.

Rústica. Un trozo de tierra secana, sito en término de Calpe, partido del Saladar, denominado «Bancal de los Salines», de cuarenta y un áreas cincuenta y cinco centiáreas; lindante: Por Este, tierra de Francisco Montaner; Sur, de Jaime Cabrera; Oeste y Norte, camino, hoy Oeste de la casa de las Salinas.

Dentro de dicho terreno se ha construido un hotel de viajeros, constituido por un edificio principal de dos plantas, con una superficie, en junto, de seiscientos cinco metros cuadrados, en los cuales se albergarán treinta y tres habitaciones, con capacidad para sesenta y seis huéspedes, con más bar, salón, comedor, servicios del hotel y los sanitarios correspondientes a la categoría primera, D.

El tipo de construcción está logrado a base de estructura de hormigón con forjados de piso mediante bovedillas cerámicas y cubierta con armaduras de hormigón y teja.

Se encuentra totalmente terminado en su estructura y tabicación, a falta de revoco, enlucidos pintura e instalaciones.

Como complemento de dicho edificio se levantará dentro del mismo terreno otra construcción destinada a garaje, con superficie de ciento cuarenta y cuatro metros veinte decímetros cuadrados y un aparcamiento de coches cubierto de dos mil ciento veinticuatro metros cuadrados de extensión.

La total finca quedará cercada y llevará la oportuna ornamentación de jardines y arbolado, abriendo puerta por su lindero Norte, que es un camino que enlaza con la carretera que conduce a Calpe. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Callosa de Ensarriá, en el tomo 77 del Archivo, libro siete del Ayuntamiento de Calpe, folios 243 y vuelto, finca número 1.153, inscripciones segunda y tercera.

Para que tenga lugar la citada subasta, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día cuatro de noviembre próximo, a las doce de la mañana, advirtiéndose a los licitadores:

Que cada una de las fincas reseñadas salen por separado.

Que no se admitirán posturas que no cubran las cantidades que a continuación se indican, y que lo son con la rebaja del veinticinco por ciento de los tipos que sirvieron para la primera subasta.

Para la primera finca, nueve millones trescientos setenta y cinco mil pesetas.

Y para la segunda, dos millones trescientas veinticinco mil pesetas.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del señalado para la finca que intenten rematar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los

acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, quince de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez de Primera Instancia. — El Secretario. — 2.960-3.

En virtud de providencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia número veintisiete de Madrid, sito en la calle del General Castaños, número 1, piso tercero, en los autos de secuestro y enajenación, seguidos bajo el número 65 de 1969, a instancia del Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador don Joaquín Aicua, contra don Juan Gómez González y su esposa, doña Angelina Martínez Ortiz, sobre reclamación de un crédito hipotecario de 70.000 pesetas, se saca a la venta en pública subasta por primera vez la siguiente finca:

«El Madrid. Milagros, número 10. Piso primero de la casa número diez de la calle de la Milagrosa, de esta ciudad, situada en la planta primera, sin contar la bñja. Se compone de vestíbulo, tres habitaciones, cocina, aseo, con una superficie de cincuenta y un metros cuadrados.

Linda: Al frente, por donde tiene su acceso, con pasillo, caja de la escalera y finca de don Miguel Sarclemente; por la derecha, entrando, con patio; por la izquierda, con calle de su situación, y por el fondo, con medianería y terrenos de doña Josefa Alvarez.

Le corresponde una cuota de participación en los elementos comunes de treinta y seis enteros cuarenta y dos centésimas por ciento.

Inscrita la hipoteca a favor del Banco Hipotecario de España en el Registro de la Propiedad número 4 de los de Madrid, al tomo 964, libro 530, folio 56, finca 21.447, inscripción tercera.

Dicha subasta se celebrará ante este Juzgado de Primera Instancia número 27 el día tres de noviembre próximo, a las doce horas de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de ciento cincuenta mil pesetas, establecido al efecto para ello en la escritura base del procedimiento.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del referido tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los títulos suplidos por certificación del Registro de la Propiedad se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes y deberá conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ninguno otro.

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid a diecinueve de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario, Ricardo Ochoa.—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia, Jaime Juárez.—2.974-1.

En virtud de providencia del día de hoy dictada por el señor Juez de Primera Instancia número veintidós de los de Madrid, en autos juicio ejecutivo promovidos por la Entidad «Eduardo K. L. Earle, Sociedad Anónima», representada por el Procurador señor Gómez Díaz, contra don

Felipe Bafuelos Pompa, sobre cobro de cantidad, se sacan a la venta en pública y segunda subasta, los siguientes bienes:

«Urbana. Edificio en construcción en Vallecas, al sitio «Casillas de Solivares y Marigallegas», sobre una parcela conocida por la de «La Pastoría», en la colonia del mismo nombre, con fachada a la calle particular de Sicilia, que tiene la forma de un triángulo y comprende una superficie de ciento catorce, digo quince metros y veinte decímetros cuadrados, equivalentes a mil cuatrocientos ochenta y tres pies setenta y siete decímetros cuadrados, de los que están edificados en una nave diáfana destinada a industria, con un cuerpo para oficinas y otro de aseo y «W. C.», unos ochenta y cuatro metros cuadrados, destinándose el resto de la expresada superficie a patio; linda por su lados, por el primero, que es el frente o Sur, en una línea de diecinueve metros veinte centímetros, con dicha calle de Sicilia; por el segundo lado que es la izquierda, entrando u Oeste, en línea de doce metros, con resto de la finca, de donde se segrega, y por el tercer lado, que es el bñtero o Norte, cuya línea de veintidós metros sesenta centímetros, forma ángulo con la línea de frente por su lado derecho, con terrenos de doña Purificación Castellano y Moreno. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 10 de Madrid, al folio 5 del tomo 163 de la sección primera de Vallecas, finca número 3.755, inscripción octava.

Para el remate de dicha finca se ha señalado el día trece de noviembre próximo y hora de las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en General Castaños, número uno, y regirán las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo la suma de trescientas sesenta y dos mil ochocientas ochenta pesetas, setenta y cinco por ciento del tipo que sirvió para la primera.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Tercera.—El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Cuarta.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro que suple los títulos de propiedad estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin tener derecho a exigir ninguna otra, y las cargas y gravámenes anteriores al crédito del actor—si los hubiere—continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a veinte de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez.—El Secretario.—2.985-3.

Cédula de citación de remate

Por el Juzgado de Primera Instancia número veintisiete de los de Madrid, sito en la calle del General Castaños, número 1, piso tercero, y en los autos de juicio ejecutivo seguidos bajo el número 225 de 1969, a instancia de la Entidad «Constructora A y D. S. A.» (CAYDSA), representada por el Procurador don Federico Bravo Nieves, contra don José Díaz Hernández, sobre reclamación de 192.074 pesetas de principal, más intereses legales, gastos y costas, para lo que se calcularon otras 70.000 pesetas más, se dictó auto despachando ejecución contra el indicado demandado con fecha 30 de mayo del presente año, por las cantidades antes expresadas, y de conformidad con lo interesado por la parte actora, por providencia del día de hoy se ha decretado

el reintegro de los bienes propiedad de referido demandado trabajos por el Juzgado de Primera Instancia número 2 de Madrid, en autos de juicio ejecutivo seguidos entre las mismas partes, sin hacer previamente a dicho demandado el requerimiento de pago, por desconocerse el actual domicilio o paradero del mismo, habiéndose acordado asimismo llevar a cabo la citación de remate a expresado deudor, por medio de edictos, concediéndole el término de nueve días para que se persone en los autos y se oponga a la ejecución si le conviniere.

Las copias de la demandada y documentos se encuentran a disposición de dicho demandado en la Secretaría de referido Juzgado.

Y para que sirva de cédula de citación de remate en forma al demandado, don José Díaz Hernández, expido la presente con el visto bueno del señor Juez en Madrid a veintidós de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve, la que será publicada en el «Boletín Oficial del Estado».—El Secretario, Ricardo Ochoa.—Visto bueno: El Juez, Jaime Juárez.—2.971-3

MATARO

Don Pablo Cachón Villar, Juez de Primera Instancia número uno de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio declarativo de menor cuantía que se tramitan en este Juzgado, ejecución de sentencia por la vía de apremio, a instancia del Procurador don Enrique Fábregas Blanch, en nombre de don Eugenio Lloret Redón, contra don Emilio y doña Nieves Xargallo Pi, he acordado por providencia de esta fecha sacar nuevamente como primera y pública subasta en quiebra, por término de veinte días de antelación, la finca que a continuación se describe, cuyo remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veintuno de noviembre próximo y hora de las once, bajo las condiciones que se expresan:

Finca

Casa número 12 en la calle de Colón, de la presente ciudad de Mataró, compuesta de un cuerpo y un alto, con huerto detrás, y contiene una superficie de ciento veinte metros cuadrados; lindante, por la espalda, Mediodía, y por la izquierda, Poniente, con don José Masuet Barret; por la derecha, Oriente, con José Bellalta, y por el frente, Norte, con la calle de su situación. Inscrita a favor de don Emilio y doña Nieves Xargallo Pi, por mitad en el tomo 767, libro 243, de esta ciudad, folio 169, finca número 3.279, inscripción 16. Dicha finca fué valorada pericialmente en la cantidad de cuatrocientas veintidós mil seiscientos pesetas, que servirá de tipo para esta subasta.

Condiciones

Primera.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la Mesa de este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del valor de dicha finca.

Segunda.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Tercera.—Que los títulos de propiedad de la finca, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, previéndoles además que los licitadores deberán conformarse con ellos, sin derecho a exigir ningunos otros.

Cuarta.—Que las cargas y gravámenes anteriores al crédito del actor y los preferentes—si los hubiere—continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin desti-

narse a su extinción el precio del remate. Este podrá hacerse a calidad de cederlo a tercero.

Dado en Mataró a dieciocho de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve. El Juez, Pablo Cachón Villar.—El Secretario.—9.380-C.

OVIEDO

El día treinta de octubre próximo y hora de las once, se celebrará en el Juzgado de Primera Instancia número uno de Oviedo, pública y primera subasta de las fincas que se dirán, acordada en el procedimiento judicial sumario instado por el Procurador don Luis Alvarez González, en nombre y representación de la Caja de Ahorros de Asturias, contra los esposos don Luciano Mateo Tolia y doña Esther Pérez Diego:

1.ª Rústica a roza, denominada «La Llomba Riega las Vares», de unas cuarenta áreas, sita en términos de Villarazo, parroquia de Los Montes de Sebares, concejo de Piloña. Tipo de subasta, dieciséis mil trescientas pesetas.

2.ª Rústica, a roza, en abertal, sita en los mismos términos, llamada «La Llomba del Prieto», de unas veinticinco áreas. Tipo de subasta, ocho mil seiscientos pesetas.

3.ª Rústica, nombrada «La Llomba», de una hectárea veinticinco áreas, en los mismos términos. Tipo de subasta, cincuenta y un mil pesetas.

4.ª Rústica, a castañedo, llamada «Riega de las Vares», en los mismos términos que las anteriores, de unas ciento doce áreas. Tipo de subasta, cuarenta y seis mil cuatrocientas pesetas.

5.ª Rústica, a pasto y castañedo, llamada «Castañedo de la Riega de las Vares», en los mismos términos, de unas diez áreas. Tipo de subasta, siete mil trescientas pesetas.

6.ª Rústica, en la parroquia dicha, pueblo de Pandavenes, sitio «Llomba», un terreno a roza, de ochenta áreas. Tipo de subasta, treinta y tres mil pesetas.

7.ª Rústica, un terreno en los mismos términos que la anterior, denominada «Cierrón de la Riega de las Vares», a roza, de doce áreas. Tipo de subasta, cuatro mil trescientas pesetas.

8.ª Rústica, terreno en abertal, a roza, de dieciséis áreas, denominada «Riega las Vares», en los mismos términos que la anterior. Tipo de subasta, seis mil pesetas.

Condiciones

Primera.—Los licitadores deberán consignar el diez por ciento en efectivo de la tasación o tipo de subasta de la finca o fincas a que hagan postura.

Segunda.—No se admitirá postura alguna inferior a los tipos indicados.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro, comprensiva de las inscripciones de dominio y derechos reales a que están afectos los inmuebles, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Oviedo a diecinueve de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Magistro-Juez.—El Secretario.—2.968-3.

RONDA

Don José Luis Sánchez Hirschfeld, Juez municipal de la ciudad de Ronda, en funciones del de Primera Instancia de la misma y su partido por licencia del titular.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 28 de 1969, se tramita proce-

dimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, representado por el Procurador don Alonso Martín Pinzón, contra don José María Arauz de Robles Extremera y su esposa, doña Mercedes López Ramiro, mayores de edad y vecinos de Madrid, en reclamación de 4.467.759,25 pesetas, y en dichos autos se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez las fincas siguientes, que fueron especialmente hipotecadas:

1. Cortijo en término de Andújar, hoy de tierra calma en su totalidad, integrado por las haciendas «Ave María» y las «Almenas» y los trozos de «Martín Gordo» y el «Amarguillo». Ocupa una total superficie de noventa hectáreas treinta y siete áreas y cinco centiáreas. Linda: Por el Norte, con la carretera general de Madrid a Cádiz; al Este, con la finca titulada «Vivero», propiedad de la «Hortícola-linarense, S. A.», la carretera de Los Villares y otra finca de don Miguel Maroto Ayuso; al Sur, con el camino viejo de Andújar, llamado también de Carne de los Villares, y al Oeste, finca de don Francisco Pérez González, don Francisco de la Fuente, don Manuel Criado y don Juan Expósito Ruiz, más el arroyo de Martín Gordo, y contiene dentro de su perímetro, una casa con varias habitaciones para el casero, corral grande, patio con pozo, zahurdones, sito todo ello en la antigua hacienda del «Ave María», y una casa para el Guarda, casilla para aceituneros, cuadra, tinado, pajar y patio, en la antigua hacienda de las «Almenas», con una casa y terreno para depósito de mieses, y despojos, en la citada hacienda del «Ave María», de que este cortijo forma parte, según queda dicho, la cual está atravesada por un camino ancho para personas y carruajes, desde el arroyo de Martín Gordo, hasta la carretera de Los Villares, y otro de Norte a Sur, que llega hasta el camino viejo de Andújar.

Inscripción.—Se halla inscrita a favor de dichos cónyuges don José María Arauz de Robles Extremera y doña Mercedes López Ramiro, conjuntamente, sin atribución de cuota para la sociedad conyugal al folio 31 del libro 240 de Andújar, finca número 10.910, inscripción primera y la hipoteca al tomo 1.383, libro 244 de Andújar, folio 208, finca 10.910, inscripción cuarta, anotación E.

2. Hacienda de olivar, tierra de labor y monte llamada de «Santa Amalia», conocida también por «Navas de Andújar», sita en los términos municipales de Villanueva de la Reina y Baños de la Encina, con cabida de seiscientas trece hectáreas tres áreas cuarenta y cuatro centiáreas, radican en el término de Villanueva de la Reina, y las restantes, setenta hectáreas cincuenta y siete áreas sesenta y nueve centiáreas, están en término de Baños de la Encina, siendo de advertir que en el primero de dichos términos hay ciento veintiocho hectáreas cincuenta y seis áreas una centiárea de tierra de labor y el resto de monte y pasto, y en el segundo, hay treinta hectáreas dedicadas al cultivo de olivar, en el que se ha transformado el monte que antes existía, y el resto, de monte bajo y pasto. Sus linderos y caminos que la cruzan son los siguientes: Al Norte y Oeste, con fracciones de terreno de doña Concepción Marmol Trigo y con el baldío de la «Peregrina»; al Sur, con otros de don Manuel Corrochano Mediano, y al Este, con más de herederos de don Francisco Rentero y herederos de José María Altozano. La porción de finca que radica en término de Villanueva de la Reina linda también por todos sus vientos con la parcela de mil novecientos treinta metros, enclavada dentro de los límites de este predio. Caminos que la cruzan: el de Villanueva a las Viñas y a las Navas de Andújar; la carretera de Baños o del pantano del Rumbal a los Escortales, y a la que par-

tiendo de éste último, enlaza con la general, cerca de Andújar, por la conocida como carretera de las Viñas o de la Parrilla. También la cruza el arroyo llamado de Andújar, de Poniente a Saliente, y una vereda de ganado, de Norte a Sur. Dentro de su perímetro hay una casa cortijo con molino aceitero, almacén granero, seis casas para obreros, cuadras, gallineros y tres patios; una casa-habitación de señores y encargado, con patio, piso superior, capilla, molino de pienso, y en el piso bajo, fábrica de aceite y almazara, y bodega también de aceite, con cuadra, depósito de trujales, cavados en la roca viva, y todas las instalaciones necesarias para esta clase de industria. En grupo separado de la anterior, una escuela, con una casa-habitación para la Maestra, tres casas para obreros y cuadra. En otro grupo, y en la parte meridional de la finca, un establo para ganado, con un patio interior. En la parte septentrional: una gran cerca de piedra, una plaza de tiernas de ganado bravo y los corrales anejos a la misma, una línea de conducción de energía eléctrica, que viene desde el pantano del Umbral, dotada con todas sus instalaciones correspondientes y una instalación de teléfono. Esta finca es el resto que quedó de otra después de segregarse de ella una porción de mil novecientos treinta metros cuadrados. Siendo la descripción de la finca matriz idéntica a la acabada de efectuar, salvo que su cabida originaria era de seiscientas trece hectáreas tres áreas ochenta y cuatro centiáreas, de las cuales quinientas cuarenta y dos hectáreas cuarenta y cinco áreas setenta y cinco centiáreas radicaban en Villanueva de la Reina, y el resto en Baños de la Encina.

Inscripción.—La parte radicante en el Registro de Andújar, obra al folio 164, libro 118 de Villanueva de la Reina, finca número 4.134, inscripción 21, y la enclavada en el Registro de la Carolina, en los tomos 825 y 903 general, libros 81 y 89 de Baños de la Encina, folios 218 y 150 vueltos, finca número 4.151, inscripciones octava y 16 y la hipoteca al tomo 1.387, libro 122 de Villanueva de la Reina, folio 26, finca 4.134, inscripción 24, anotación E, y al tomo 931, libro 91 de Baños de la Encina, folio 102, finca 4.151 septuplicado, inscripción 22.

3. Dehesa nombrada de «Garbancillares» en Sierra Morena, situada en el partido de su nombre, término municipal de la villa de Baños, con cabida de novecientas fanegas del marco de quinientos sesenta y seis estadales, equivalentes a seiscientas hectáreas cincuenta y seis áreas trece centiáreas, que su suelo se halla poblado de monte bajo, de mata parda, jaras, lentiscos, romeros y retamas, y en algunos sitios hay algunos chaparros; se halla su perímetro fijado y apeado por mojones, de mezcla y piedras, limitando a Levante, con la dehesa nombrada de «Marquihuelo», propia de don Inocente Ruiz, cuya linde la constituye el camino de Marquihuelo, hasta llegar al Ramblar; al Sur, con el río del Ramblar; al Poniente, con tierras dehesadas llamadas «Los Llanos», propiedad de don Antonio Rentero, que tiene constituido su límite con una línea de mojones que principian frente al molino de Juan de las Vacas, barranco arriba, hasta llegar al Llano de Vladelagrana, y desde dicho llano, por el costado del Norte, si que la linde con dichas tierras, y pasadas éstas, siguen los mojones entre las referidas tierras de la dehesa de «Los Llanos» y las de esta propiedad, en dirección recta, por la izquierda de los «Corrales del Platero», hasta tocar en el puntal. De éste vuelve cordillera abajo, hasta llegar al antedicho camino de Marquihuelo.

Inscripción.—Al tomo 662, libro 65 de Baños de la Encina, folio 25, finca 2.243, duplicado, inscripción 10 y la hipoteca al tomo 945, libro 92 de Baños de la Encina, finca 2.243, septuplicado, inscripción 18.

4. Dehesa llamada «Cuesta del Gatiño», en Sierra Morena, término de Baños de la Encina, de cabida dos mil ochocientas fanegas, del marco de quinientos setenta y seis estadales, o sean, mil ochocientas hectáreas siete áreas noventa y seis centiáreas; está poblada de toda clase de monte bajo y susceptible de labor, en la que existe un encerradero de toros, un pozo de agua dulce, una casa, plaza de toros y una cerca, y linda, por Levante, con la cuesta de la Gloria; por el Sur, con el río Grande; por Poniente, con el río Pinto, y por el Norte, con el mojón de la Legua.

Inscripción.—Figura inscrita a nombre de doña Mercedes López Ramiro, al tomo 887, general 87 de Baños de la Encina, folio 32 vuelto, finca número 70 sextuplicado, inscripción 21, y la hipoteca al tomo 931, libro 91, folio 72 vuelto, finca 70 demp, inscripción 33 de Baños de la Encina.

A los efectos de subasta se fijó la finca descrita, bajo el número 1, en doce millones de pesetas.

La finca descrita, bajo el número 2, en diez millones de pesetas.

La finca descrita, bajo el número 3, en cinco millones quinientas mil pesetas.

La finca descrita bajo el número 4, en tres millones de pesetas.

Para el remate, que se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día once de noviembre próximo y hora de las doce de su mañana, haciéndose constar que los autos y las certificaciones de los Registros de la Propiedad de Andújar y La Carolina, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que servirá de tipo para la subasta la cantidad fijada por las partes al final de la descripción de cada una de las fincas en la escritura de hipoteca ya reseñadas, no admitiéndose posturas inferiores a aquéllas, las que podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercera persona, y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Ronda a diez de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez, José Luis Sánchez Hirschfeld.—El Secretario.—9.277-C.

SAN SEBASTIAN

Don Joaquín Villalonga Llorente, Magistrado, Juez de Primera Instancia número tres de San Sebastián y su partido.

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado, y con el número 140 de 1968, se sigue procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de la Caja de Ahorros Provincial de Guipúzcoa, representada por el Procurador don José María de Otazu Zulueta, contra don Esteban Martín Hernández, mayor de edad, casado, jornalero, vecino de Hernani, Lizárraga, 20, noveno, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos, y por providencia de esta fecha, he acordado sacar a primera y pública subasta, por término de veinte días hábiles, el siguiente bien hipotecado a dicho demandado:

«Vivienda izquierda-derecha, o letra C, del piso noveno, del grupo Lizárraga, número 20, de Hernani, situada en la parte Oeste del cuerpo Sur. Tiene cincuenta y cuatro metros veintinueve decímetros cua-

drados. Consta de pasillo de acceso, cocina, aseo y cuatro piezas. Linda: Por Norte, con cierre exterior de fachada y cierre que le separa del ascensor; por Sur con cierre exterior de fachada y vivienda centro, y por el Este, con paso común de acceso y vivienda izquierda-centro, y por el Oeste, con el cierre exterior de fachada. Se le atribuyó una cuota de participación de dos enteros trescientos sesenta y siete milésimas. Tomo 1.013, folio 149, finca número 3.837.»

Condiciones

Primera.—Que el acto de la subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veinticuatro de octubre próximo y hora de las doce.

Segunda.—Que servirá de tipo para la subasta el de ciento diecisiete mil ciento noventa pesetas, pactado expresamente en la escritura de hipoteca, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo, debiendo los licitadores para tomar parte en la subasta consignar previamente en la misma del Juzgado o en la Caja General de Depósitos una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro que refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en San Sebastián a veintiocho de agosto de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez, J. Villalonga.—El Secretario, Luis López Mojado.—2.802-D.

SANTA CRUZ DE LA PALMA

Don Manuel Alcalde Alonso, Juez de Primera Instancia de Santa Cruz de la Palma y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 124 de 1967, se siguen autos de juicio ejecutivo por demanda del Banco Español de Crédito, sucursal de esta ciudad, contra don Ceferino Marrero Jorge y su esposa, doña Carmen Farfía López, y don José Marrero Jorge y su esposa, doña Tomasa León León, mayores de edad, casados, industriales, los dos primeros vecinos de Santa Cruz de Tenerife, con domicilio en la calle Callao de Lima, 29, y los dos últimos, vecinos de Las Palmas de Gran Canaria, domiciliados en Tomás Morales, 18, en reclamación del saldo de una póliza de préstamo y crédito, en cuyos autos se ha acordado por providencia de esta fecha sacar a pública subasta los bienes propiedad de los demandados, que se expresarán, la que se celebrará en las siguientes fechas y con las siguientes condiciones:

Primera.—La subasta tendrá lugar en este Juzgado y en el Juzgado de Primera Instancia número dos de Las Palmas de Gran Canaria, el próximo día veintinueve de noviembre y hora de las doce de la mañana, dejándose sin efecto, por medio del presente, el anterior señalamiento hecho para el día treinta de septiembre.

Segunda.—Los bienes salen a subasta por el precio de su tasación.

Tercera.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del tipo del avalúo, no admitiéndose posturas que no cubran los dos tercios de dicho tipo.

Cuarta.—No se han suplido los títulos de propiedad de las fincas.

Quinta.—No existen cargas preferentes.

La fincas cuya subasta se publica por medio del presente son las siguientes:

1.ª Finca número 18 del paseo de Tomás Morales, antes prolongación de la de Pérez Galdós, número 62, de gobierno, de Las Palmas de Gran Canaria, tercera planta, consta de 453 metros cuadrados, y está fabricada en su estructura, paramentos, verticales, horizontales y materiales de acabado, en una calidad considerada de lujo. Valorada en 3.186.000 pesetas.

2.ª Finca urbana número 23 de la calle de San Antonio y 10 por la de Dolly, situada en Las Palmas de Gran Canaria, que consta de varias viviendas arrendadas a diferentes inquilinos, que linda por el Naciente o frontis, con la mencionada calle; al Poniente o espalda, con la calle Dolly; por el Norte o derecha, entrando, con casa de don Juan Sosa, y al Sur o izquierda, con solar de don Juan Jiménez Arencibia, teniendo dicha finca una superficie de ciento cincuenta metros cuadrados. Valorada en 900.000 pesetas.

3.ª Terreno situado en el Lomo Batista, del mismo término, que mide diez metros de frontis por cuarenta y nueve metros cincuenta centímetros de fondo, o sean, cuatrocientos noventa y cinco metros cuadrados. Linda: Al Norte, con servidumbre; al Sur, con don Manuel Castriño Díaz; al Poniente, con don Juan Santana Santana, y al Este, con don Antonio Alemán Hernández. Valorada en unión de la siguiente.

4.ª Parcela de terreno situada donde llaman Lomo Batista, del mismo término municipal, que linda: al Norte, con calle sin nombre y terrenos de don Santiago Said; al Sur, con servidumbre y terrenos de don Juan Santana y otro de don Manuel Castillo Díaz; al Naciente, con otros de don Santiago Said, y al Poniente, con el terreno del propio señor Said y los de don Juan Santana. Mide seiscientos ochenta y cuatro metros cuadrados.

Las fincas descritas bajo los epígrafes tercera y cuarta en la actualidad forman una sola, y debido a varias circunstancias y segregaciones, su medida actual es de ochocientos cincuenta metros cuadrados, dentro de los cuales se encuentra un chalet propiedad de los titulares, teniendo un valor global de 2.899.959,50 pesetas.

5.ª Dos terceras partes indivisas de un pozo en construcción, parte del cortijo de «Mascuervo», en lo que fue término de San Lorenzo, hoy de la ciudad de Las Palmas. Ocupa una superficie de doscientos metros cuadrados, y linda, por todos sus puntos cardinales con terrenos segregados de la finca principal, adjudicados a don Antonio Marrero Jorge. Carece de agua todavía. Valorado en 4.000 pesetas.

6.ª Trozo de terreno de arrifes y laderas, parte del cortijo de «Mascuervo», situado en lo que fue término municipal de San Lorenzo, hoy de la ciudad de Las Palmas. Mide treinta y dos fanegadas, equivalentes a diecisiete centiáreas cuatrocientos diecinueve centímetros cuadrados. Linda: Al Poniente, con una línea imaginaria, que partiendo del barranco de Mascuervo pasa por el borde del naciente de un estanque de don Diego Domínguez Silva, y siguiendo hasta el corral viejo a dar al camino de La Milagrosa; al Norte, con el barranco de Mascuervo, hasta llegar al tomadero del estanque de los Patos, continuando este linderro por el camino que está delante de los Alpenderes, detrás de las casas, acequia de la Montaña o paseo de los Alamos, y al Naciente, con el paseo de los Cafeteros, en una línea quebrada, que empieza de Norte a Sur, tercio de Poniente a Naciente y sigue luego de Norte a Sur, determinando este linderro Naciente de la finca que se describe, el cual, en su último tramo, está formado por un muro de contención sensiblemente curvo, en el cual se encuentra una acequia de canales que sirve para el riego de otro de los trozos en que se divide la finca matriz, siguiendo este lin-

dero Naciente por una acequia empotrada que llega hasta una finca de don Francisco García Suárez y herederos de don Antonio Hernández García, y cuya acequia también separa este terreno de otro de los en que queda dividida la finca matriz. Al llegar a la finca de los señores García Suárez y Hernández García, este lindero vuelve a torcer de Norte a Sur, sube por la ladera, siguiendo una línea de eucaliptos recto, hasta el camino de La Milagrosa. Este trozo tiene como accesorio una casa de labranza próxima a su lindero Sur, y unos alpenderes y pajares y casa para el boyero. Además la atraviesa un camino que sirvió a la finca matriz, y que partiendo del camino de La Milagrosa llega hasta el estanque de los Patos. Los caminos reseñados en esta finca y que constituyen algunos de sus linderos, así como el que la atraviesa, lo mismo que otro que corre junto al lindero del Naciente, y que es una prolongación o desviación del de los Cafeteros, se entiende que constituyen servidumbre en favor de los trozos en que queda dividida la finca matriz, y que quedan formando entidades hipotecarias independientes. Valorada en 1.403.730 pesetas.

7.ª Trozo de terreno erial y arrifes parte del cortijo de «Mascuervo», situado en lo que fué término municipal de San Lorenzo (hoy pertenece al de esta ciudad de Las Palmas de Gran Canaria). Mide treinta y cinco fanegadas más o menos, o sean, diecinueve hectáreas veintiséis áreas veintiocho centiáreas y ciento cuarenta y seis centímetros cuadrados. Linda: al Poniente, con el cortijo de «Mascuervo», fijado este lindero por las aguas vertientes o filo del Lomo de las Coloradas, que se halla al Poniente del estanque del Palomar, accesorio de la finca principal; por el Naciente, con terrenos adjudicados a don Antonio Marrero Jorge, determinado este lindero por una recta que, partiendo del barranco de Mascuervo, pasa por el filo del Lomo del Risco del Palomar hasta el camino de la Milagrosa; al Norte, con el barranco de Mascuervo, que lo separa de finca de don Diego Domínguez Silva, y al Sur, con camino de la Milagrosa, que lo separa de los trozos que fueron del cortijo de «Mascuervo», llamados «El Pintor» y «Las Algumeras». Tiene derecho a utilizar una servidumbre de paso para personas y animales sobre una finca de don Juan Bautista González. Dentro de estos linderos, pero no de la cabida, se encuentra el estanque accesorio de la finca principal denominado «El Palomar». El trozo descrito viene obligado a dar un resguardo de veinticinco metros, como mínimo, por cada uno de los lados de dicho estanque, contados desde sus bordes, al objeto de poder facilitar cualquier obra o reparación que hubiese de hacerse en el mismo. Asimismo este trozo establecerá una servidumbre por el lugar más conveniente en favor de todos los predios en que queda dividida la finca matriz, incluso estanques y pozos, al objeto de poder manipular y vigilar la entrada de aguas en el estanque de «El Palomar». Valorada en 423.781,60 pesetas.

8.ª Trozo de terreno parte del cortijo de «Mascuervo», situada en lo que fué término municipal de San Lorenzo (hoy de esta ciudad de Las Palmas de Gran Canaria). Mide dos fanegadas aproximadamente, o sea, una hectárea diez áreas siete centiáreas y tres mil ciento cincuenta y un centímetros cuadrados. Linda: al Poniente, con finca adjudicada a don Antonio Marrero Jorge, determinándose este lindero por una línea que une dos durazneros, situados uno junto al muro que está inmediato al barranco de Mascuervo y el otro en el muro, que es el lindero Sur de esta finca y de la adjudicada a don Antonio Marrero Jorge, y a una distancia de treinta y seis metros cuarenta centímetros, a partir de una escalera que comunica a esta finca con otra adjudicada a don José Marrero Jorge, y en cuyos dos puntos habrán de colocarse mo-

jones de cemento que las determine con claridad; al Norte, con el barranco de Mascuervo, al Sur, con terrenos de la finca matriz, adjudicados a don José Marrero Jorge, separado por una acequia de canales para el riego de esta finca, y además una acequia empotrada que sigue hasta la finca de don Francisco García Suárez y herederos de don Antonio Hernández García, y al Naciente, con la finca de estos últimos señores. Valorada en 968.616 pesetas.

9.ª Casa de dos plantas, que fué accesorio del cortijo de «Mascuervo», situada en lo que fué término de San Lorenzo y hoy pertenece al de la ciudad de Las Palmas. Mide trece metros por cuatro sesenta, o sean, cincuenta y nueve metros ochenta decímetros cuadrados, con una habitación contigua que mide dos cincuenta por uno setenta metros, o sean tres metros veinticinco decímetros cuadrados. Linda el todo: por el Naciente, con camino o paseo de los Alamos; al Norte, con alpendar; al Sur, con camino llamado Detrás de las Casas, y al Poniente, con el mismo alpendar. Se hace constar en dicha inscripción que la mitad del don Ceferino consiste en la planta baja. Valorada en 121.965 pesetas.

10. Alpendar y estercolero que formó parte del cortijo de «Mascuervo», situado en lo que fué término municipal de San Lorenzo y hoy pertenece al de la ciudad de Las Palmas. Mide el primero veintiséis metros por siete con sesenta, y el segundo, diecinueve metros, o sea en junto una superficie de trescientos cuarenta y nueve metros sesenta decímetros cuadrados y linda: en su totalidad, por el Naciente, con casa adjudicada a don Antonio y don Ceferino Marrero Jorge; al Sur, con camino al Poniente, con estanque de los Patos, y al Norte, con barranco de Mascuervo. Valorada en 84.455 pesetas.

11. Un grupo de tres habitaciones, parte del cortijo de «Mascuervo», en término municipal de esta ciudad, con superficie total de ciento veinticinco metros setenta y seis decímetros cuadrados. Linda: al Poniente, con habitación adjudicada a don Antonio Marrero Jorge; al Naciente, con camino de los Alamos; al Norte, con barranco de Mascuervo, y al Sur, con servidumbre o camino de los alpenderes Valorada en 49.876 pesetas.

Dado en Santa Cruz de La Palma a seis de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez, Manuel Alcalde Alonso.—El Secretario.—9.283-C.

VERÍN (ORENSE).

Don Jovino Fernández Cid, Juez de Primera Instancia de Verín (Orense).

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente para declaración de fallecimiento de José Luis García Núñez, nacido el 18 de marzo de 1900 en Villardebós, de este partido, que se ausentó para América desde muy joven, sin tenerse noticias suyas desde hace más de treinta años, cuyo expediente promueve su hermana Antonia García Núñez.

El precedente edicto será publicado dos veces con intervalo de quince días.

Verín, 3 de septiembre de 1969.—El Juez, Jovino Fernández Cid.—El Secretario.—9.347-C. 1.ª 30-9-1969

REQUISITORIAS

ANULACIONES

Juzgados militares

El Juzgado de la Comandancia Militar de Marina de Cartagena deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en la causa número 4 de 1965, José Muñoz Pan. (4.533.)

El Juzgado Especial del Cuartel de Instrucción de El Ferrol del Caudillo deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en la causa número 24 de 1969, Carlos Alberto Villar Varela.—(4.534.)

EDICTOS

Juzgados civiles

Por medio de la presente y en virtud de lo acordado en proveído de hoy, dictado en los autos de juicio verbal de faltas 250/68, seguido por daños en accidente de circulación, se cita al denunciado Lorenzo Manuel Collado Vázquez, mayor de edad, soltero, estudiante, hijo de Lorenzo y Carmen, con domicilio últimamente en Carabanchel, Madrid, avenida Abrantes, 66. 1.ª D, y actualmente en ignorado paradero, para que comparezca, con las pruebas de que intente valerse, el día 22 de octubre próximo y hora de las diez de la mañana, ante la Sala de Audiencia de este Juzgado Municipal, sito en plaza de España, 1, al objeto de asistir a la celebración de dicho juicio, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Alcoy a 20 de septiembre de 1969.—El Secretario.—(4.516.)

Don Andrés Martínez Sanz, Magistrado, Juez de Instrucción número 28 de esta capital.

Hago saber: Que en este referido Juzgado, y con el número 382-69, se sigue sumario sobre apropiación indebida de una maleta propiedad de don Peter Milroy conteniendo varios efectos y objetos pertenecientes al mismo, en el que he acordado publicar el presente citando al referido don Peter Milroy, de cuarenta y seis años de edad, nacido en Nueva York (U. S. A.), hijo de Donal y Marion, domiciliado en 52 Parsonage St. Rhinebeck, New York, y domiciliado accidentalmente en Madrid, hotel Continental, del que se ausentó en viaje al extranjero en 22 del actual, para que en término de diez días comparezca ante este Juzgado con objeto de recibir declaración y hacerle el oportuno ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Madrid para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» a veintitrés de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez, Andrés Martínez Sanz.—El Secretario.—(4.522.)

Gerard Henri Ambroise Frette, sin domicilio conocido en España, por el presente se le requiere para que en el término de veinticuatro horas afiance la suma de ochenta mil pesetas para asegurar las responsabilidades civiles de las diligencias preparatorias 41/69, sobre imprudencia, bajo apercibimiento que de no hacerlo se procederá al embargo de bienes del mismo si fueren conocidos en España y cual afianzamiento deberá efectuar ante el Juzgado de Instrucción número uno de la ciudad de Mataró.

Dado en Mataró a 22 de septiembre de 1969.—El Juez.—El Secretario.—(4.524.)

Armand Charlot, de cincuenta y seis años de edad, casado, cuyos demás datos se ignoran, con domicilio en Hamburg y natural de la misma ciudad, y que resultó perjudicado al ser atropellada su hija María Teresa Charlot, y posteriormente muerta, por un turismo en la carretera término municipal de Mongat, por el presente, que se insertará en el «Boletín Oficial del Estado», se le llama, cita y emplaza para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado de Instrucción número dos de Mataró para hacerle el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Mataró a 22 de septiembre de 1969.—El Juez.—El Secretario.—(4.526.)